



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0933 .
NEUQUÉN, 02 OCT 2023

VISTO:

El Expediente SPC N° 4278-M-1990, y la Ordenanza N° 6556; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6556, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Waldo Hugo VELAZQUEZ, D.N.I. N° 5.095.852 y de la señora Norma Esther ORTIZ, D.N.I. N° 6.366.062, el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana J-1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3681-0000, con una superficie de 185,82 m², ubicado en el Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo el Expediente N° 2318-4176/90;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 448, celebrada con fecha 22 de agosto del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos dos mil seiscientos sesenta (\$ 5.602.660.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 05 de junio de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores VELAZQUEZ y ORTIZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores VELAZQUEZ y ORTIZ;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 147/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante


Dra. MARÍA LUJÁN ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Lecciones
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0933 - 23

Dictamen N° 665/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 6556 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Waldo Hugo VELAZQUEZ, D.N.I. N° 5.095.852** y de la señora **Norma Esther ORTIZ, D.N.I. N° 6.366.062**, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana J-1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3681-0000, con una superficie de 185,82 m², ubicado en el Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo el Expediente N° 2318-4176/90, por la suma de pesos cinco millones seiscientos dos mil seiscientos sesenta (\$ 5.602.660.-), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Waldo Hugo VELAZQUEZ y la ----- señora Norma Esther ORTIZ, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.


Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Consejera de Desarrollo y Tierras
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

